



Montevideo, 17 de noviembre de 2005

COMUNICACION N° 2005/240

Ref: **MERCADO DE VALORES – CREDIT URUGUAY BANCO S.A. – Sanción por incumplimiento del artículo 41 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores.**

Se pone en conocimiento del mercado que el Banco Central del Uruguay, por resolución D/638/2005 de fecha 3 de noviembre de 2005, resolvió sancionar a Credit Uruguay Banco S.A. (ex Banco ACAC S.A.) con una observación, por presentación fuera de plazo de la información periódica prevista en el artículo 41 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, correspondiente al ejercicio 2004.

Ec. Rosario Patrón

Gerente de División Mercado de Valores y Control de AFAP